

Retos en la conservación marina

Webinario 1 de julio 2021
Fundación Marilles

Jorge Alonso Rodríguez
Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
jarodrigz@miteco.es

Cuestiones competenciales

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

✓ *Artículo 6: Competencias de las Administraciones Públicas sobre biodiversidad marina*

“Corresponde a la **Administración General del Estado** el ejercicio de las funciones a las que se refiere esta ley, con **respecto a todas las especies, espacios, hábitats o áreas críticas situados en el medio marino**, sin perjuicio de las competencias de las comunidades autónomas del litoral”

✓ *Artículo 37: Declaración y gestión de los Espacios Naturales Protegidos*

“Corresponde a la **Administración General del Estado** la declaración y la gestión de los Espacios Naturales Protegidos en el medio marino, **excepto en los casos en que exista continuidad ecológica del ecosistema marino con el espacio natural terrestre objeto de protección**, avalada por la mejor evidencia científica existente, en cuyo caso esas funciones corresponderán a las comunidades autónomas”

Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino

TIPOS DE ESPACIOS MARINOS PROTEGIDOS (art 26)

a) Áreas Marinas Protegidas

b) Espacios de la Red Natura 2000.

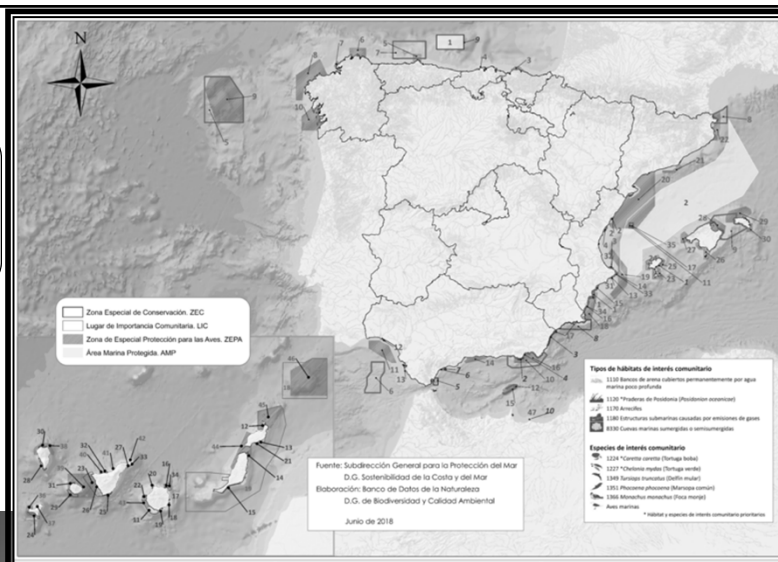
c) Otras categorías de espacios naturales protegidos, según establece el artículo 29 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, y espacios protegidos declarados en virtud de normas autonómicas

d) Áreas protegidas por instrumentos internacionales (OSPAR, ZEPIM).

e) Reservas Marinas reguladas en la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.



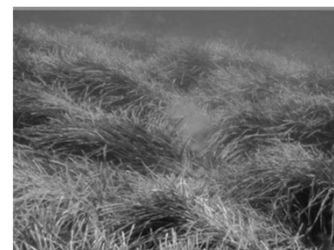
Espacios Marinos Protegidos competencia de la AGE



- Superficie marina protegida: 1% en 2009 → 8% en 2015 → 12% en 2018
- RN2000 marina = 272 espacios, siendo 100 (96% de sup. total) competencia de la AGE
- Superficie total RN2000 marina AGE: 4,51MHa (ZEPA) + 4,97 MHa (LIC) + 0,6MHa (ZEC)

Origen y desarrollo de la Red Natura 2000 marina de la AGE

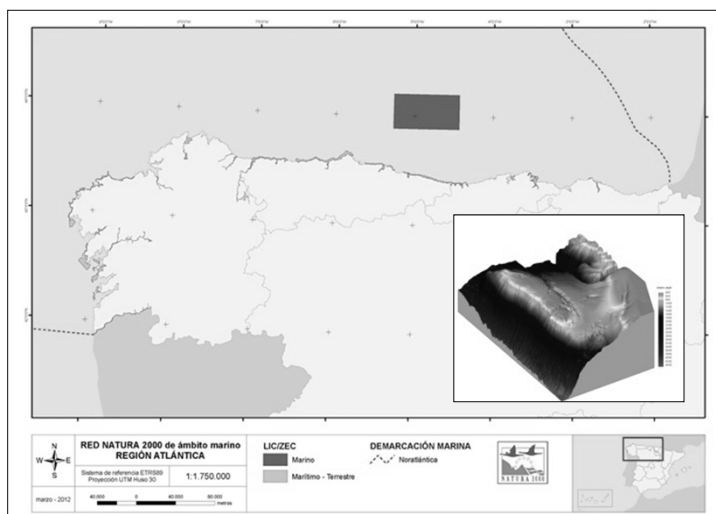
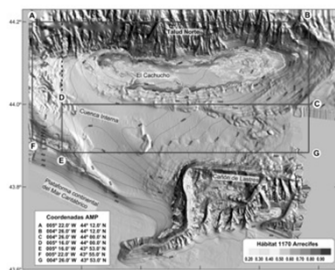
- A. LIC declarados por la AGE
- B. LIC declarados por administraciones regionales
- C. Proyecto LIFE INDEMARES
 - I. Declaración de 10 LIC
 - II. Declaración de 39 ZEPA (LIFE IBAs Marinas SEO/BirdLife)



A. LUGARES DE INTERÉS COMUNITARIO DECLARADOS POR LA AGE

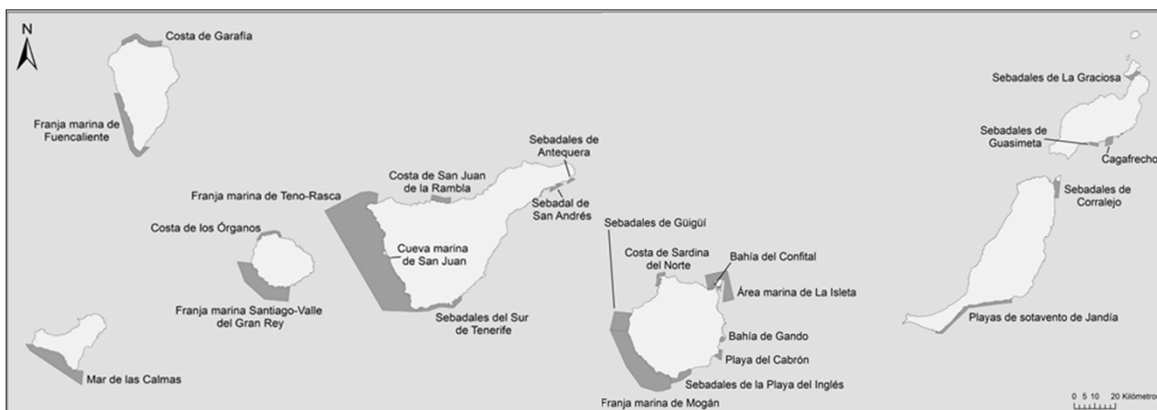
Ejemplo 1: Área Marina Protegida (AMP) y ZEC "El Cachucho" - Real Decreto 1629/2011 por el que se declara como AMP y ZEC el espacio marino de El Cachucho, y se aprueban sus correspondientes medidas de conservación

Actualización Plan de Gestión y ampliación del AMP: 2019-2020



B. LIC DECLARADOS POR ADMINISTRACIONES REGIONALES

24 ZEC en la Macaronesia - Orden ARM/2417/2011, por la que se declaran zonas especiales de conservación los lugares de importancia comunitaria marinos de la región biogeográfica Macaronésica de la Red Natura 2000 y se aprueban sus correspondientes medidas de conservación.

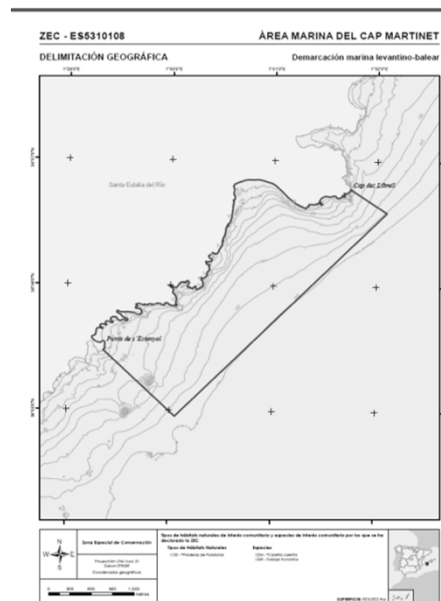


B. LIC DECLARADOS POR ADMINISTRACIONES REGIONALES

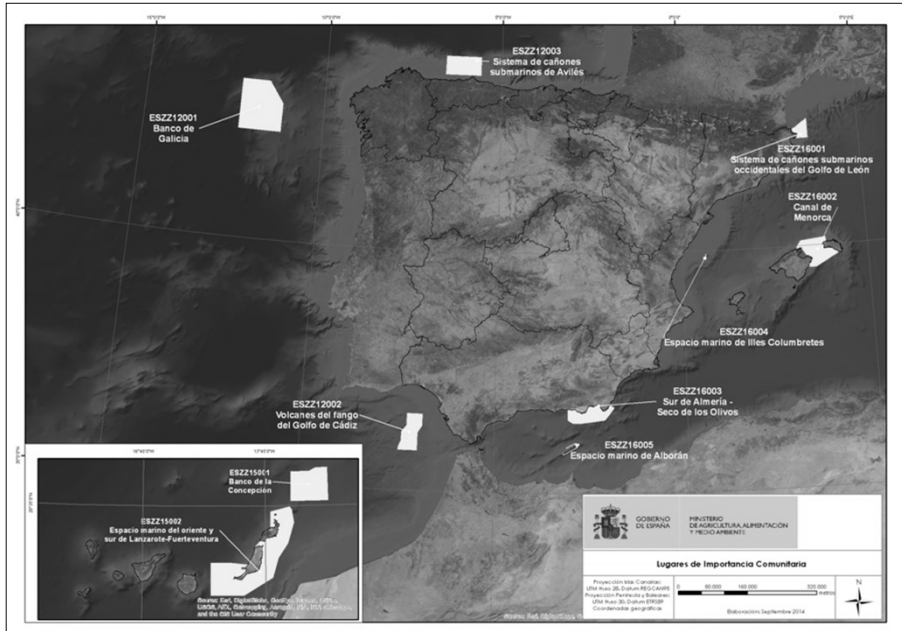
ZEC Mediterráneas : 7 LIC (Área marina del Cap Martinet, Fondos marinos de Punta Entinas-Sabinar, Fondos marinos Levante Almeriense, Arrecifes de Roquetas de Mar, Fondos marinos de la Bahía de Estepona*, El Saladillo – Punta de Baños*, Valles submarinos del escarpe de Mazarrón) – **Orden AAA/1366/2016**.

Proceso:

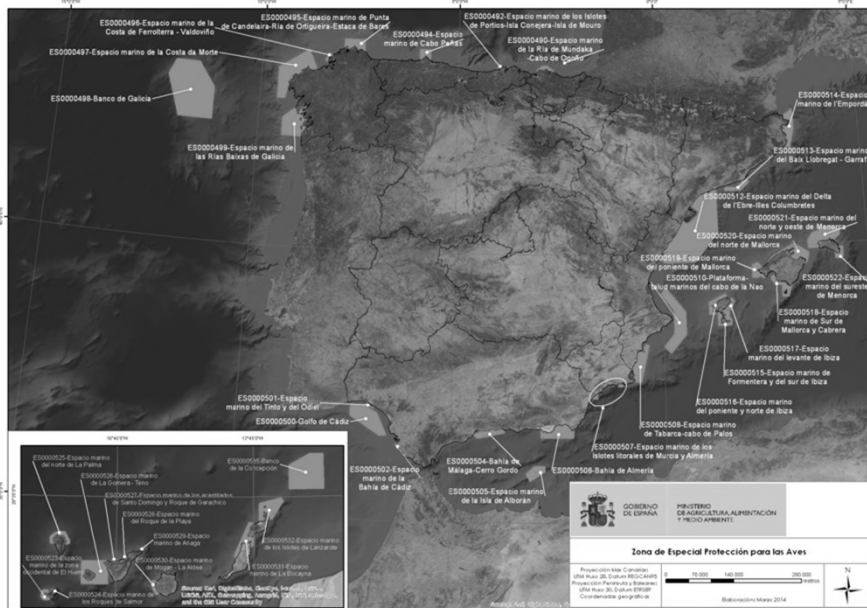
- **Entre 1997 y 2007:** Propuesta como LIC por parte de las CCAA (Islas Baleares, Andalucía y Murcia).
- **Entre 2006 y 2009:** aprobación como LIC.
- **2014:** acuerdo de segregación de espacios y reparto de competencias AGE – CCAA.
- **2016:** declaración como **ZEC**, *ampliación de dos espacios y aprobación de las **medidas de conservación**.



C. Proyecto LIFE INDEMARES (2009-2013) : Declaración de 10 LIC



C. Proyecto LIFE INDEMARES: Declaración de 39 ZEPA



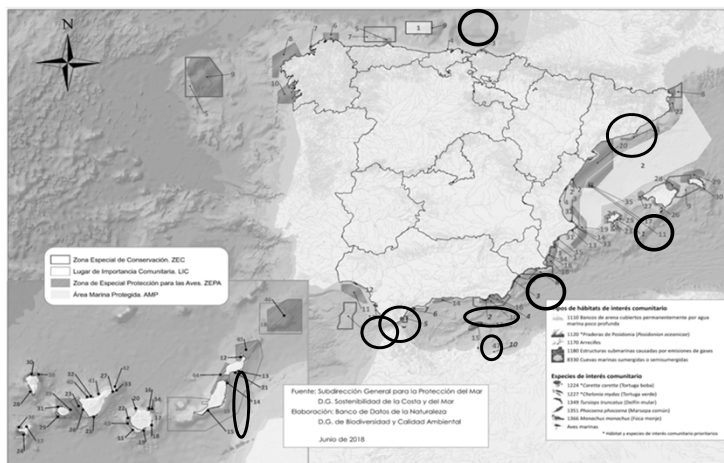
Próximos pasos:

“Hacia la protección efectiva del 30% de superficie protegida para 2030”

¿Cómo alcanzar el 30%?

Nuevas designaciones de espacios RN2000 en el marco del proyecto LIFE IP Intemares

- LIC por HIC
- LIC por EIC
- ZEPA



Próximos pasos: hacia el 30% de superficie protegida para 2030

Análisis de la suficiencia de la Red Natura 2000 marina

REGIÓN	TIPO	Nº ESPACIOS	%
MMAC	RN2000 actual (2019)	28 ZEC/13 ZEPA	5,11
	pLIC nuevos	12	
	pLIC ampliaciones	11	
	pLIC mejora de conocimiento	0	
	pZEPA nuevas	0	
	pZEPA ampliaciones	3	
	pZEPA mejora de conocimiento	2	
	RN2000 TOTAL		26,50
MATL	RN2000 actual (2019)	38 ZEC/7 LIC/30 ZEPA	8,77
	pLIC nuevos	5	
	pLIC ampliaciones	3	
	pLIC mejora de conocimiento	2	
	pZEPA nuevas	1	
	pZEPA ampliaciones	5	
	pZEPA mejora de conocimiento	8	
	RN 2000 TOTAL		14,23
MMED	RN2000 actual (2019)	37 ZEC/59 LIC/96 ZEPA	11,9
	pLIC nuevos	19	
	pLIC ampliaciones	7	
	pLIC mejora de conocimiento	4	
	pZEPA nuevas	5	
	pZEPA ampliaciones	1	
	pZEPA mejora de conocimiento	7	
	RN2000 TOTAL		31,79
TOTAL	TOTAL MARINO PROTEGIDO ACTUAL (2019)		12,23
	TOTAL MARINO PROTEGIDO		24,01
	TOTAL MARINO PROTEGIDO CON CORREDOR DE CETÁCEOS		27,75

¿Cómo asegurar la protección efectiva?

1. Medidas de gestión: Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (art. 46).

Situación actual y perspectivas

2. Evaluación de planes, programas proyectos que puedan afectar a los espacios de la Red Natura 2000 de forma apreciable, para garantizar que no produzcan efectos perjudiciales significativos en esos espacios, teniendo en cuenta sus objetivos de conservación.

3. Seguimiento

4. Vigilancia y cumplimiento

Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino



Título III: Red de Áreas Marinas Protegidas de España

✓ Creación

La **Red de Áreas Marinas Protegidas de España** está constituida por **espacios protegidos** situados en el medio marino español, **representativos** del patrimonio natural marino, con independencia de que su declaración y gestión estén reguladas por **normas internacionales, comunitarias y estatales**, así como su **marco normativo** y el **sistema de relaciones** necesario para su funcionamiento

✓ Objetivos de la RAMPE

1. Asegurar la **conservación y recuperación del patrimonio natural y la biodiversidad marina**.
2. Proteger y conservar las **áreas que mejor representan el rango de distribución** de las especies, hábitat y **procesos ecológicos** en los mares.
3. Fomentar la **conservación de corredores ecológicos y la gestión** de aquellos elementos que resulten esenciales o revistan primordial importancia para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora marinas.
4. Constituir la **aportación del Estado español a las redes europeas y paneuropeas** que, en su caso, se establezcan, así como a la Red Global de Áreas Marinas Protegidas.

✓ Tipos de áreas incluidas

Desarrollo normativo de la RAMPE

Título III: Red de Áreas Marinas Protegidas de España

Art. 27. La gestión de las Áreas Marinas Protegidas incluidas en la Red se ajustará a unos **criterios mínimos comunes** para la gestión coordinada y coherente de la Red **que se aprobarán por Real Decreto** a propuesta de la Conferencia Sectorial de MA y previa consulta al Consejo Asesor de Medio Ambiente.

Art. 29. El **Plan Director** será aprobado mediante **Real Decreto previo informe del Consejo Asesor de Medio Ambiente y Evaluación Ambiental Estratégica** e incluirá:

- **Objetivos estratégicos** de la Red y programación para alcanzarlos;
- Objetivos de **cooperación y colaboración** con otras administraciones u organismos;
- **Directrices para la planificación y conservación** de las AMP;
- El **programa de actuaciones** comunes de la Red y procedimiento para su **seguimiento y evaluación**;
- Determinación de **proyectos de interés general objeto de financiación estatal**.

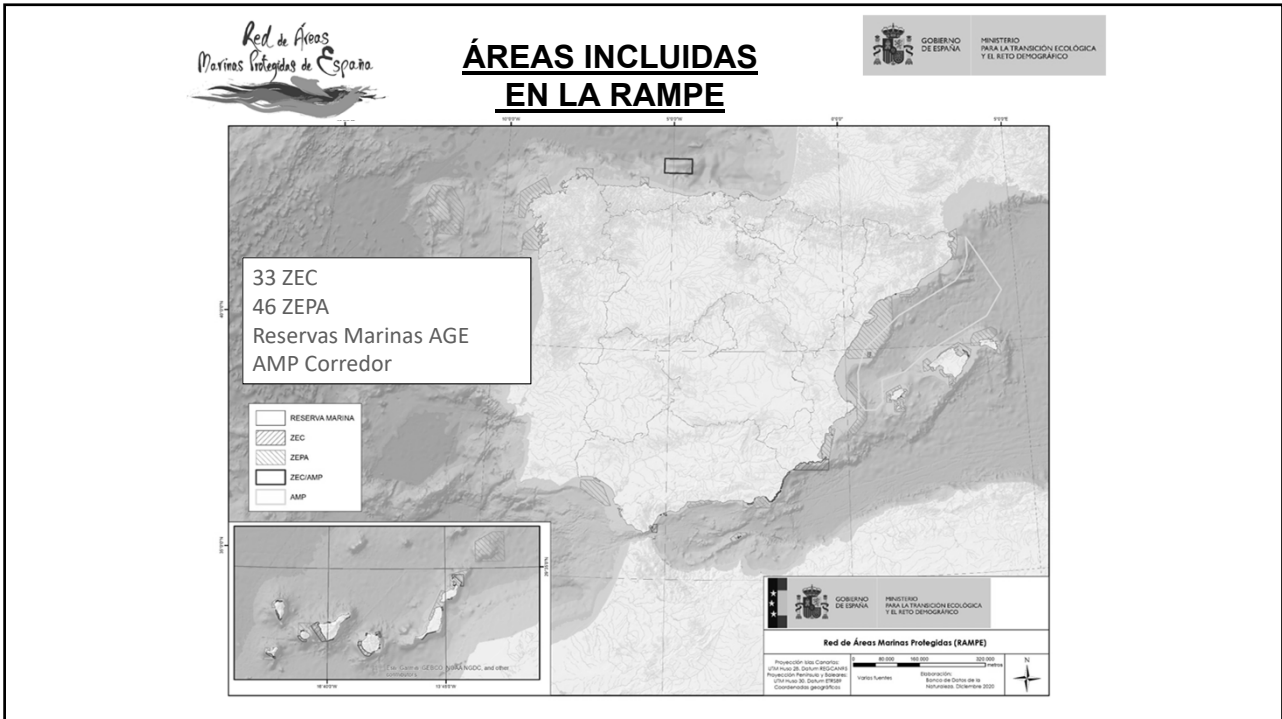
RD 1599/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen los **criterios de integración** de los espacios marinos protegidos en la Red de Áreas Marinas Protegidas de España.

Contenido del Plan Director y los Criterios mínimos comunes para la Gestión Coordinada y Coherente de la Red de Áreas Marinas Protegidas de España

- I. Objetivos estratégicos del Plan Director de la RAMPE
- II. Objetivos operativos del Plan Director
- III. Programa de actuaciones comunes para alcanzar los objetivos estratégicos de la RAMPE
- IV. Directrices para la planificación y conservación de los espacios marinos protegidos de la Red
- V. Criterios Mínimos Comunes para la Gestión Coordinada y Coherente de la Red de Áreas Marinas Protegidas de España:

Criterios para: el establecimiento de usos compatibles con la conservación, la coordinación institucional, la participación de la sociedad, la coherencia de la RAMPE, el funcionamiento de la RAMPE, la transparencia de la RAMPE, la financiación de la RAMPE, el seguimiento y evaluación, la gobernanza

- VI. Proyectos de interés general que podrán ser objeto de financiación estatal
- VII. Financiación de la RAMPE
- VIII. Programa de seguimiento de la RAMPE
- VIII. Evaluación y rendición de cuentas
- IX. Estructura de gobernanza de la RAMPE



PROYECTO LIFE IP INTEMARES
 OBJETIVO Y PROGRAMA DE ACCIONES

INTEMARES

Gestión integrada, innovadora y participativa de la Red Natura 2000 en el medio marino español.

GOBIERNO DE ESPAÑA
 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

GOBIERNO DE ESPAÑA
 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

INTEMARES

Muchas gracias por vuestra atención



**Subdirección General de Biodiversidad
Terrestre y Marina
DG de Biodiversidad, Bosques y
Desertificación
MITERD**